

Estado de Tabasco, con residencia en San Juan Bautista.

Un juez; \$8.22, 3,000.30. Un secretario; 4.11, 1,500.15. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Un escribiente de segunda; 1.65, 602.25. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 6,203.

Estado de Tamaulipas, Juzgado 1º, con residencia en Tampico.

Un juez; \$8.22, 3,000.30. Un secretario; 4.11, 1,500.15. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Un escribiente de segunda; 1.65, 602.25. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 6,203.

Juzgado 2º, con residencia en Nuevo Laredo.

Un juez; \$9.59, 3,500.35. Un secretario; 5.48, 2,000.20. Un escribiente de primera, ejecutor; 2.20, 803. Un escribiente de segunda; 1.79, 653.35. Un mozo de oficios; 0.99, 361.35. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 7,462.25.

Territorio de Tepic, con residencia en Tepic.

Un juez; \$6.85, 2,500.25. Un secretario; 3.84, 1,401.60. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 5,002.15.

Estado de Tlaxcala, con residencia en Tlaxcala.

Un juez; \$5.48, 2,000.20. Un secretario; 3.29, 1,200.85. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Un mozo de oficios; 0.42, 153.30. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 4,151.70.

Estado de Veracruz, con residencia en Veracruz.

Un juez; \$9.59, 3,500.35. Un secretario; 4.11, 1,500.15. Dos escribientes de

primera, ejecutor uno de ellos, á 653.35; 1.79, 1,306.70. Tres escribientes de segunda, á 602.25; 1.65, 1,806.85. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 8,560.90.

Estado de Yucatán, con residencia en Mérida.

Un juez; \$8.22, 3,000.30. Un secretario; 4.11, 1,500.15. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Dos escribientes de segunda, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 6,805.25.

Estado de Zacatecas, con residencia en Zacatecas.

Un juez; \$8.22, 3,000.30. Un secretario; 4.11, 1,500.15. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Un escribiente de segunda; 1.65, 602.25. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficios, cada mes 12, 144. 6,203.—Suma 205,315.85.

SECCIÓN XVI.

Gastos Generales del Poder Judicial.

Honorarios y sueldos de magistrados y jueces suplentes, sueldos de empleados interinos, honorarios de peritos, remuneración de comisiones facultativas, gastos en diligencias judiciales y en curación de heridos, cuya asistencia corresponda legalmente á los Juzgados de Distrito foráneos, y gastos de inhumación de funcionarios y empleados del ramo, \$34,000. Renta de casas y libros en blanco, 8,000. Compra y reparación de muebles y para satisfacer las demás necesidades de las oficinas del ramo, 10,000.—Suma 52,000.

Suman las 224 partidas \$425,250.65

Resumen del ramo tercero.

XIII. Suprema Corte; \$ 132,647.30, . . .
XIV. Tribunales de Circuito; 35,287.50,
XV. Juzgados de Distrito; 205,315.85, . . .

XVI. Gastos generales del Poder Judicial; 52,000.00.—Total del ramo, 425,250.65.

RAMO CUARTO.

SECRETARIA DE RELACIONES.

SECCIÓN XVII.

Secretaría.

Un Secretario; \$ 41.10, 15,001.50. Un subsecretario; 21.92, 8,000.80. Un oficial de registro; 6.85, 2,500.25. Un ayudante del anterior; 4.11, 1,500.15. Un taquígrafo; 5.48, 2,000.20. Un escribiente tercero, 1.65, 602.25. Tres meritorios, á \$302.95, 0.83, 908.85.—Suma, 30,514.

Secciones.

Cinco jefes de sección, á \$ 3,000.30; . . \$ 8.22, 15,001.50. Cuatro oficiales primeros, á 2,500.25; 6.85, 10,001. Cinco oficiales segundos, á 2,000.20; 5.48, 10,001. Cuatro oficiales terceros, á 1,500.15; 4.11, 6,000.60. Cinco oficiales cuartos, á 1,200.85; 3.29, 6,004.25. Un ingeniero; 8.22, 3,000.30. Un abogado; . . 6.85, 2,500.25. Un traductor de inglés; . . 4.11, 1,500.15. Un ídem de alemán; 1.92 700.80. Cuatro escribientes primeros, á 803; 2.20, 3,212. Cinco escribientes segundos, á 700.80; 1.92, 3,504. Seis escribientes terceros, á 602.25; 1.65, 3,613. Diez meritorios, á 302.95; 0.83, 3,029.50.—Suma, 68,068.85.

Servicio.

Un conserje; \$2.20, 803. Un portero; 2.20, 803. Siete mozos de aseo, á 302.95; 0.83, 2,120.65. Gastos de oficio y encuadernación, cada mes 300, 3,600. 7,326.65.—Suma, 105,909.50.

SECCIÓN XVIII.

Archivo General de la Nación.

Un jefe; 8.22, 3,000.30. Un oficial; 5.48, 2,000.20. Un paleógrafo; 5.48, 2,000.20.

Un escribiente primero; 2.20, 803. Un escribiente paleógrafo; 2.20, 803. Un escribiente segundo; 1.92, 700.80. Tres escribientes terceros, á 602.25; 1.65, . . . 1,806.75. Tres meritorios á 302.95; 0.83, 908.85. Un conserje; 0.99, 361.35. Dos mozos de aseo, á 302.95; 0.83, 605.90. Gastos de oficio, encuadernación y construcción de estantes, cada mes 300, 3,600.—Suma, 16,590.35.

SECCIÓN XIX

Gastos generales.

Gastos extraordinarios y contingentes; \$100,000. Para la oficina de las Repúblicas Americanas, según acuerdo de la Primera Conferencia Internacional Americana; 4,000. Gratificación al introductor de ministros, cada mes 50, 600. Gratificación al habilitado, cada mes 50, 600.—Suma, 105,200.

SECCIÓN XX.

Cuerpo Diplomático.

Embajada de los Estados Unidos de América.

Un embajador, su sueldo y gastos de representación; \$47.95, 17,501.75. Un primer secretario; 13.70, 5,000.50. Un segundo secretario; 7.53, 2,748.45. Un tercer secretario; 5.48, 2,000.20. Un tercer secretario; 5.48, 2,000.20. Un escribiente; 3.29, 1,200.85. Gastos de oficio y extraordinarios, cada mes 275, 3,300. Arrendamiento, alumbrado, calefacción, servicio y reparaciones; 3,000.—Suma 39,500.40.

Legación en la República Argentina y demás repúblicas de Sud América, situadas en la costa del Atlántico.

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación; \$41.10, 15,001.50. Un se-

gundo secretario; 6.85, 2,500.25. Gastos de oficio, cada mes 100, 1,200. Gastos extraordinarios, cada mes 50, 600.—Suma 19,301.75.

Legación en la República de Chile y demás repúblicas de Sud América, situadas en costa del Pacífico.

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación; \$41.10, 15,001.50. Un segundo secretario; 6.85, 2,500.25. Gastos de oficio, cada mes 100, 1,200. Gastos extraordinarios, cada mes 50, 600.—Suma 19,301.75.

Legación en las Repúblicas de Centro América.

Un ministro residente, su sueldo y gastos de representación; 24.66, 9,000.90. Un segundo secretario; 6.85, 2,500.25. Gastos de oficio, cada mes 150, 1,800. Gastos extraordinarios, cada mes 41, 492.—Suma 13,793.15.

Legación en Bélgica y los Países Bajos.

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación; \$38.36, 14,001.40. Un primer secretario; 6.85, 2,500.25. Un tercer secretario; 4.94, 1,803.10. Un escribiente; 3.29, 1,200.85. Gastos de oficio, cada mes 50, 600. Gastos extraordinarios, cada mes 25.00, 300.—Suma, 20,405.60.

Legación en España y Portugal.

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación; \$32.88, 12,001.20. Un primer secretario; 10.96, 4,000.40. Un segundo secretario; 5.48, 2,000.20. Gastos de oficio, cada mes 50, 600. Gastos extraordinarios, cada mes 25, 300.—Suma 18,901.80.

Legación en Francia.

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación; \$41.10, 15,001.50. Un primer secretario; 10.96, 4,000.40. Un segundo secretario; 6.85, 2,500.25. Un tercer secretario; 4.94, 1,803.10. Gastos de oficio, cada mes 100, 1,200. Gastos extraordinarios, cada mes 50, 600.—Suma 25,105.25.

Legación en la Gran Bretaña.

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación; \$41.10, 15,001.50. Un primer secretario; 10.96, 4,000.40. Un segundo secretario; 6.85, 2,500.25. Gastos de oficio, cada mes 100, 1,200. Gastos extraordinarios, cada mes 75, 900.—Suma 23,602.15.

Legación en Austria-Hungría.

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación; \$41.10, 15,001.50. Un primer secretario; 10.96, 4,000.40. Gastos de oficio, cada mes 100, 1,200. Gastos extraordinarios, cada mes 50, 600.—Suma 20,801.90.

Legación en Alemania y Rusia.

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación; \$41.10, 15,001.50. Un primer secretario en Berlín; 10.96, 4,000.40. Un primer secretario en Rusia; 10.96, . . . 4,000.40. Un tercer secretario en Berlín; 4.94, 1,803.10. Gastos de oficio, cada mes, 133, 1,596. Gastos extraordinarios, cada mes 66, 792.—Suma, 27,193.40.

Legación en Italia.

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación; \$27.40, 10,001. Gastos de oficio, cada mes 50, 600. Gastos extraordinarios, cada mes 25, 300.—Suma 10,901.

Legación en el Japón.

Un ministro residente, su sueldo y gastos de representación; \$24.66, 9,000.90. Un primer secretario; 8.22, 3,000.30. Gastos de oficio, cada mes 60, 720. 12,721.20.—Suma, 251,529.35.

SECCIÓN XXI.

Cuerpo Consular.

Alemania.

Un cónsul general en Hamburgo; . . . \$13.70, 5,000.50. Un canciller; 2.74, . . . 1,000.10. Un escribiente; 1.98, 722.70.—Suma, 6,723.30.

Bélgica.

Un cónsul en Amberes; \$5.48, 2,020. Un canciller; 2.20; 803.00.—Suma, 2,803.20.

Colombia.

Un cónsul en Panamá; \$5.48.—Suma, 2,000.20.

Isla de Cuba.

Un cónsul general en la Habana; \$13.70, 5,000.50. Un canciller; 2.74, . . . 1,000.10.—Suma, 6,000.60.

España.

Un cónsul general en Barcelona; \$9.59, 3,500.35. Un canciller; 2.74, 1,000.10.—Suma, 4,500.45.

Un cónsul en Cádiz; \$5.48, 2,000.20. Un canciller; 2.74, 1,000.10.—Suma, . . . 3,000.30.

Un cónsul en Santander; \$6.85.—Suma, 2,500.25.

Estados Unidos de América.

Un cónsul en Brownsville; \$3.29.—Suma, 1,200.85.

Un cónsul en Chicago; 6.85.—Suma, . . 2,500.25.

Un cónsul en Cincinnati, 5.48.—Suma, 2,000.20.

Un cónsul en Eagle-Pass; 6.85. 2,500.25. Un canciller, 2.20, 803.—Suma, 3,303.25.

Un cónsul en El Paso, Texas, 8.22, . . . 3,000.30. Un canciller; 2.74, 1,000.10. Un escribiente. 1.65, 602.25.—Suma, 4,602.65.

Un cónsul en Filadelfia; 5.48, 2,000.20. Un canciller; 1.65, 602.25.—Suma, . . . 2,602.45.

Un cónsul en Gálveston; 4.11.—Suma, 1,500.15.

Un cónsul en Kansas City, 5.48.—Suma, 2,000.20.

Un cónsul en Laredo; 6.85, 2,500.25. Un canciller; 2.20, 803.00. Un escribiente; 1.65, 602.25.—Suma, 3,905.50.

Un cónsul en Nogales; 5.48, 2,000.20. Un canciller; 2.20, 803.—Suma, 2,803.20.

Un cónsul en Nueva Orleans; 8.22, . . . 3,000.30. Un canciller; 3.29, 1,200.85. Un escribiente; 1.65, 602.25.—Suma, 4,803.40.

Un cónsul general, con residencia en Nueva York; 13.70, 5,000.50. Un vicecónsul, canciller; 6.85, 2,500.25. Un escribiente primero; 2.36, 861.40. Un escribiente segundo; 1.98, 722.70.—Suma, . . . 9,084.85.

Un cónsul en Panzacola; 4.11.—Suma, 1,500.15.

Un cónsul en Phoenix, Arizona; 4.11.—Suma, 1,500.15.

Un cónsul en Río Grande City; 3.29.—Suma, 1,200.85.

Un cónsul en san Antonio, Texas; . . . 5.48, 2,000.20. Un escribiente; 1.65, . . . 602.25.—Suma, 2,602.45.

Un cónsul en los Ángeles; 3.29.—Suma, 1,200.85.

Un cónsul en san Diego, California; . . . 5.48, 2,000.20. Un canciller; 1.66, 602.25. Suma, 2,602.45.

Un cónsul general, con residencia en san Francisco, California; 12.33, 4,500.45. Un canciller; 2.74, 1,000.10. Un escribiente; 1.98, 722.70.—Suma, 6,223.25.

Un cónsul en san Louis Missouri; . . . 5.48, 2,000.20. Un canceller; 1.65, 602.25.—Suma, 2,602.45.

Un cónsul en Tucson; 4.11.—Suma, . . . 1,500.15.

Francia.

Un cónsul general, con residencia en París; \$13.70, 5,000.50. Un vicecónsul, canceller; 6.85, 2,500.25. Dos escribientes, á 602.25; 1.65, 1,204.50.—Suma, 8,705.25.

Un cónsul en Burdeos; 8.22, 3,000.30. Un canceller; 2.74, 1,000.10.—Suma, . . . 4,000.40.

Un cónsul en el Havre; \$8.22.—Suma 3,000.30.

Un cónsul en Marsella 4.11.—Suma 1,500.15.

Un cónsul en Saint Nazaire; 8.22.—Suma 3,000.30. Un canceller; 2.74, 1,000.10.—Suma 4,000.40.

Un cónsul en Lyón; 3.29.—Suma. . . . 1,200.85.

Gran Bretaña y posesiones.

Un canceller en Belice; \$2.74, 1,000.10. Un cónsul en Glasgow; 4.11, 1,500.15. Un cónsul general en Liverpool; 13.70, 5,000.50. Un canceller; 4.11, 1,500.15. Un escribiente primero; 1.98, 722.70. Un escribiente segundo; 1.65, 602.25.—Suma 7,825.60.

Un cónsul en Londres; 5.48, 2,000.20. Un canceller; 2.20, 803.—Suma 2,803.20.

Un cónsul en Southampton; 5.48, . . . 2,000.20. Un cónsul en Cardiff; 3.29, . . . 1,200.85.

Guatemala.

Un cónsul en Guatemala; 3.29, 1,200.85. Un cónsul en Quetzaltenango; 3.29, 1,200.85.

Honduras.

Un cónsul general, con residencia en Tegucigalpa; \$10.96, 4,000.40.

Portugal.

Un cónsul general, con residencia en

Lisboa; \$3.29, 1,200.85. Un canceller; . . . 1.65, 602.25.—Suma 1,803.10.

República Argentina.

Un cónsul general, con residencia en Buenos Aires; \$5.48, 2,000.20.—Suma . . 137,710.85.

SECCIÓN XXII.

Comisión Internacional de Límites entre México y los Estados Unidos de América.

Un comisionado de México; \$13.70, 5,000.50. Un primer ingeniero; 8.22, . . . 3,000.30. Un segundo ingeniero; 6.85, 2,500.25. Un secretario mexicano; 5.48, 2,000.20. Viáticos, gastos de oficio, incluso remuneración de intérpretes, traductores, etc., y extraordinarios, 12,000.—Suma 24,501.25.

SECCIÓN XXIII.

Gastos de los cuerpos diplomático y consular.

Viáticos y establecimiento de agentes diplomáticos y consulares; \$25,000. Gratificación de cónsules sin sueldo fijo, nombrados con arreglo á la ley de 12 de febrero de 1834; 13,500. Gastos de oficio de consulados que no deban satisfacerse de los emolumentos consulares; 41,000.—Suma 79,500. Suman las 183 partidas. . \$720,941.30.

Resumen del Ramo Cuarto.

XVII. Secretaría. \$105,909.50. XVIII. Archivo general de la Nación. 16,590.35. XIX. Gastos generales. 105,200. XX. Cuerpo Diplomático. 251,529.35. XXI. Cuerpo Consular. 137,710.85. XXII. Comisión Internacional de límites entre México y los Estados Unidos de América. 24,501.25. XXIII. Gastos de los Cuerpos Diplomáti-

co y Consular. 79,500. Total del Ramo 720,941.30.

RAMO QUINTO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

SECCIÓN XXIV.

Secretaría.

Un secretario; \$41.10, 15,001.50. Un subsecretario 21.92, 8000.80.—Suma 23,002.30.

Sección primera.

Un jefe; \$8.22, 3,000.30. Un oficial primero; 4.11, 1,500.15. Un oficial segundo; 2.74, 1,000.10. Dos escribientes á 602.25; 1.65, 1,204.50. Dos meritorios; á 240.90; 0.66, 481.80.—Suma 7,186.85.

Sección segunda.

Un jefe; 8.22, 3,000.30. Un oficial primero; 4.11, 1,500.15. Un oficial segundo, 2.74, 1,000.10. Dos escribientes, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Dos meritorios, á 240.90; 0.66, 481.80.—Suma 7,186.85.

Sección tercera.

Un jefe, inspector de la policía rural; \$12.33, 4,500.45. Un oficial primero 4.94, 1,803.10. Un oficial segundo; 2.74, 1,000.10. Seis escribientes, á 620.25; 1.65, 3,613.50. Un médico cirujano para la institución; 4.28, 1,562.20. Un depositario de los almacenes de los cuerpos de rurales; 3.29, 1,200.85. Un mayor, encargado de la mesa de guerra; 4.28, 1,562.20. Un oficial de glosa 4.28, 1,562.20. Un archivero; 2.74, 1,000.10. Un meritorio; 0.66, 240.90. Dos ayudantes para el inspector, á 832.20; 2.28, 1,664.40.—Suma 19,710.

Sección cuarta.

Un jefe; 8.22, 3,000.30. Un oficial primero; 4.94, 1,803.10. Un oficial segundo; 2.74, 1,000.10. Un tesorero; 5.48, 2,000.20.

Un contador; 2.20, 803. Un visitador; . . . 6.58, 2,401.70. Dos escribientes; á 602.25; 1.65, 1,204.50. Un meritorio; 0.66, . . . 240.90.—Suma 12,453.80.

Sección de Archivo.

Un jefe; \$5.48, 2,000.20. Dos oficiales primeros, á 1,500.15; 4.11, 3,300.30. Un oficial segundo; 2.74, 1,000.10. Un escribiente; 1.65, 602.25. Un meritorio; 0.66, 240.90.—Suma 6,843.75.

Pagaduría.

Un pagador; \$3.29.—Suma 1,200.85.

Servicio.

Un couserje; \$2.20, 803. Nueve mozos de oficio, á 361.35; 0.99, 3,252.15. Gastos menores cada mes; 200,400. 6,455.15.—Suma 84,039.55.

SECCIÓN XXV.

Escuela de Ciegos.

Un director; \$3.29, 1,200.85. Un administrador; 2.63, 964.60. Un profesor de primaria elemental; 2.20, 803. Un profesor de primaria superior; 2.20, 803. Una profesora para niñas; 2.20, 803. Un profesor de idiomas; 1.32, 481.80. Una prefecta del departamento de niñas; 1.65, 602.25. Un médico de la escuela; 0.83, 302.95. Dos vigilantes de varones, á . . . 302.95; 0.83, 605.90. Un profesor de piano y canto; 1.15, 419.75. Una profesora de piano y canto para niñas; 0.99, 361.35. Un profesor de instrumentos de arco; 0.66, 240.90. Un profesor de latones; 0.66, 240.90. Un profesor de clarinete; 0.66, 240.90. Un profesor de oboe y fagot; 0.66, 240.90. Un profesor de flauta; 0.66, 240.90. Una profesora de arpa; 0.66, 240.90. Un maestro de coros; 0.66, 240.90. Un director de orquesta; 1.15, 419.75. Un director de estudiantina; 0.66, 240.90. Un profesor de salterio; 0.50, 182.50. Un profesor de bandolón; 0.33, 120.45. Una maestra